

INFORME SECRETARIAL

20-10-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:
Solicitud oficiar. Tome la decisión pertinente

El secretario,



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinte (20) octubre dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2021-0927
00

*De conformidad con el parágrafo 2, art 291, art. 173 del C.G.P., y art 129 de **Código de la Infancia y la Adolescencia**¹, por secretaría ofíciase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S Y FOSYGA, para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios donde labora el demandado deudor de alimentos, para efectos de que cumpla con la cuota de alimentaria.*

Se ordena que la Secretaría, se actualice y envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora para adelantar la respectiva comisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 180 hoy 23-10-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

¹ El juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimento

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juzz Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627a5b9c9041bf8acd32d75b5ff8ed457ad0374f01a530e39e232f1e42b1c5**
Documento generado en 20/10/2023 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>